

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TABASCO 2018-2018  
PRESIDENCIA F/1631

31 MAY 2018 11:07

No. de oficio: HCE/OSFE/DFEG/1705/2018

Asunto: Se cita a reunión

Villahermosa, Tabasco; a 29 de mayo de 2018

**RECIBIDO**  
HUIMANGUILLO, TABASCO.

C.P. Jonás López Sosa  
Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional  
de Huimanguillo, Tabasco.  
Av. Hidalgo, Esq. Allende S/N Col. Centro  
Huimanguillo, Tabasco.

At'n. C. Profa. Verónica Brindis Moran  
Síndico de Hacienda

El que suscribe, C.P.C. y M. en Aud. Alejandro Álvarez González, Fiscal Superior del Estado, con fundamento en los artículos 14, 16, 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4, fracciones VIII y IX, 17, fracción XXIV, 20, 42, 75 y 81, fracciones I y XIII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, vigente y derivado de la auditoría de cumplimiento con Enfoque Financiero número 3-HUI-17-AS1-FI01, notificada mediante oficio HCE/OSF/DFEG/3753/2017, correspondiente al Primer Semestre del ejercicio fiscal 2017 de esa Entidad Fiscalizada, tengo a bien CONVOCARLE para que se presente el día 08 de junio de 2018 a las 12:20 Horas en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, ubicado en la Calle Carlos Pellicer Cámara No. 113, Col. del Bosque, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86160, a fin de darle a conocer los Resultados Finales y las Observaciones Preliminares de la revisión a dicho periodo y concluir los trabajos de la auditoría antes citada, en virtud de que el personal auditor designado valoró las justificaciones y aclaraciones presentadas por esa Entidad Fiscalizada, las cuales se hicieron de su conocimiento mediante el oficio HCE/OSFE/DFEG/1156/2018 del 10 de abril de 2018. Esta reunión tendrá una duración de 40 minutos (12:20 a 13:00 horas), por lo que se recomienda su puntual asistencia, toda vez que se tienen programadas otras reuniones.

No omito manifestarle, que para el caso de no poder asistir a la referida reunión, podrá acudir el Enlace designado mediante el oficio número MHU/PR/0991/2017 de fecha 09 de octubre de 2017; si éste no fuera la misma persona, deberá nombrar un nuevo Enlace, señalándolo mediante oficio, para participar en el desarrollo de los trabajos de la auditoría que nos ocupa. Además, deberá estar acompañado por dos testigos de asistencia.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente  
C.P.C. y M. en Aud. Alejandro Álvarez González  
Fiscal Superior del Estado



C.c.p.- Lic. José Luis Herrera Pelayo.- Contralor Municipal  
C.c.p.- C.P. Hilda Martínez Colorado.- Directora de Finanzas  
C.c.p.- M. en Aud. Elia Magdalena de la Cruz León.- Fiscal Especial del OSFE.  
C.c.p.- L.C.P. Y M.A.E. Manrique Feña Bocanegra.- Director de Fiscalización y Evaluación Gubernamental del OSFE  
C.c.p.- L.C.P. Gloria de la Rosa Mendoza.- Directora de Administración del OSFE.  
C.c.p. Archivo

Elaboró: L.C.P. Raúl Jiménez Sánchez, Revisó: L.C.P. Y M.A.E. Manrique Feña Bocanegra, Vo. Bo. M. en Aud. Elia Magdalena de la Cruz León

Carlos Pellicer Cámara No. 113, Colonia del Bosque, C. P. 86160, Villahermosa, Tabasco, México.  
Teléfono: (993) 351-1947 Fax: (993) 351-1935 Email: contacto@osfe.gub.mx, contacto@ostabasco.gob.mx



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO  
CUENTA PÚBLICA 2017  
PERIODO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2017  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: 3-HUI-17-AS1-FI01  
ENTIDAD FISCALIZADA: Municipio de Huimanguillo, Tabasco.  
UNIDAD ADMVA: Dirección de Fiscalización y Evaluación Gubernamental

**RESULTADO**

**a). Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.**

**Participaciones Federales**

**Observación 1.-** Derivado del análisis y revisión efectuada al capítulo **1000 Servicios Personales** de plantilla de Personal digitalizada con 2522 servidores públicos correspondiente a los meses de enero a junio de 2017, solicitada mediante oficio SFM2/HUI/001/2017; se observó que 2 Servidores Públicos excedieron sus percepciones netas pagadas en el mes de marzo en relación al monto máximo del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos del ayuntamiento por un importe de **\$6,421.86**, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SERVIDOR PÚBLICO			MES	REMUNERACIÓN BRUTA RECIBIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO	MONTO MÁXIMO DEL TABULADOR DE SUELDOS (REMUNERACIÓN BRUTA)	EXCEDENTE
		NOMBRE	TIPO	CATEGORÍA				
1	FINANZAS	MARTINEZ HILDA COLORADO	CONFIANZA	DIRECTORA	MARZO	101,068.80	97,857.87	3,210.93
2	PROGRAMACIÓN	TORRUCO ALFREDO CANO	CONFIANZA	DIRECTOR	MARZO	101,068.80	97,857.87	3,210.93
<b>TOTAL DE ENERO A JUNIO DE 2017</b>								<b>6,421.86</b>

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 7, 8 y 21 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 60 fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos vigente al 15 de julio de 2017 y al Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Huimanguillo, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 6878 de fecha 15 de febrero de 2017 suplemento 7768.

Derivado del análisis a la cédula de justificaciones, aclaraciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio CM/0231/2018, de fecha 23 de abril de 2018, signado por el Contralor Municipal, en relación al monto observado por \$6,421.86 se aclara en virtud que envían copia certificada con sello digital del CFDI, fichas de depósito de fecha 19 de abril de 2018 y detalle

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO  
CUENTA PÚBLICA 2017  
PERIODO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2017  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES



NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: 3-HUI-17-AS1-FI01

ENTIDAD FISCALIZADA: Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

UNIDAD ADMVA: Dirección de Fiscalización y Evaluación Gubernamental

RESULTADO

de movimientos bancarios de fecha 19/04/2018 en el cual se refleja el reintegro a una cuenta bancaria de recaudación propia, sin embargo no enviaron la póliza de ingreso correspondiente razón por la cual **la observación no se solventa.**

**Observación 2.-** En revisión efectuada al Componente o Proyecto muestra, **GC045 Celebración del Día de los Reyes Magos**, por un importe de \$5,439,478.96, se observó que en la orden de Pago 471 de fecha 31 de enero de 2017 por un monto de **\$1,359,700.00** se compraron Bicicletas, Triciclos, Carritos a Control Remoto, Carritos Montables, Muñecas, en cual no se encontró en Cuenta Pública documentación que justifique la entrega de dichos artículos, así mismo no se encontró evidencia fotográfica del evento.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendaria.

Derivado del análisis a la cédula de justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio CM/0231/2018, de fecha 23 de abril de 2018, signado por el Contralor Municipal, envían oficio núm. DIF/245/2018 haciendo la aclaración que los juguetes observados fueron entregados en eventos masivos, anexan copia certificada del álbum fotográfico de los eventos masivos del poblado Mecatepec, Poblado C-32 y Cd. la Venta, Huimanguillo, Tabasco en los que se entregaron los diversos juguetes por importe \$1,359,700.00, razón por lo cual **la observación se solventa.**

**Rubros Especificos**

**Observación 3-** En revisión efectuada al expediente de Información Financiera y Presupuestal al 30 de Junio de 2017, a la Cuenta **1111-Efectivo** específicamente las subcuentas 1111-4102-00003-2017-0001 caja general se observa un saldo por importe de **\$111,171.24**, que puede corresponder a ingresos pendientes de depósito, cabe señalar que en los arqueos de caja efectuados al 30 de junio por la Contraloría Municipal, los cuales fueron enviados al Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio CM/0657/2017 de fecha 19 de julio de 2017 reflejan la existencia de recursos en caja por la cantidad de \$48,630.00 y \$23,760.00, totalizando la cantidad de 72,390.00, importe que no coincide con el saldo observado.

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO**  
**CUENTA PÚBLICA 2017**  
**PERIODO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2017**  
**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**



**NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA:** 3-HUI-17-AS1-FI01  
**ENTIDAD FISCALIZADA:** Municipio de Huimanguillo, Tabasco.  
**UNIDAD ADMVA:** Dirección de Fiscalización y Evaluación Gubernamental

**RESULTADO**

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, décimo tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y Artículo 81, fracciones I y XVIII, de la Ley Orgánica de los Municipios; Numeral 1, cuarto párrafo, del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 5964 Suplemento 7705 de fecha 9 de julio de 2016.

Derivado del análisis a la cédula de justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio CM/0231/2018, de fecha 23 de abril de 2018, signado por el L.D. José Luis Herrera Pelayo, Contralor Municipal, en relación al monto observado, envían copia certificada de la póliza contable, fichas de depósito de fecha 03 de julio de 2017 y estado de cuenta bancario, donde se refleja el deposito por el monto observado de \$111,171.24, razón por lo cual **la observación se solventa**.

**b). Observaciones al control interno.**

**Participaciones Federales**

**Observación 1.-** En revisión y análisis comparativo efectuado a la cifras contenidas en la **Base de Datos de la Nómina** contra lo reflejado en la **Cuenta Presupuestal 8250 (Presupuesto Devengado)** del Capítulo 1000 Servicios Personales, Correspondiente al primer semestre de 2017 se observaron diferencias por un importe de \$2,555,892.93 mismas que se señalan a continuación:

ENERO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	NOMINA (BASE DE DATOS DEL MUNICIPIO PLANTILLA)	PRESUPUESTO DEVENGADO DE ENERO	DIFERENCIA PRESUPUESTO-NOMINA
Total 11301	SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	3,008,898.88		
Total 11301	SUELDO AL PERSONAL DE BASE	2,403,331.28	5,412,230.26	-0.30
Total 12201	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	2,162,442.13	2,162,442.20	-0.07
Total 15401	AYUDA PARA TRANSPORTE	3,710.56		
Total 15401	DIAS DE REYES	404,950.00		
Total 15401	DESPENSA	1,185,827.25	1,693,753.69	140,566.48
Total 15401	CANASTA ALIMENTICIA O BÁSICA	99,265.88		

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO  
CUENTA PÚBLICA 2017  
PERIODO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2017  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES



NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: 3-HUI-17-AS1-FI01

ENTIDAD FISCALIZADA: Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

UNIDAD ADMVA: Dirección de Fiscalización y Evaluación Gubernamental

RESULTADO

enteró a la Secretaría de Administración Tributaria, la totalidad de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios por un importe de \$6,960.00.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, décimo tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; ; 96 Primer párrafo y último párrafo, 99 fracción I de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal; 47, fracciones I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos vigente al 15 de julio de 2017; 79, fracciones II, VI y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 18, fracción II, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco

Derivado del análisis a la cédula de justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio CM/0231/2018, de fecha 23 de abril de 2018, signado por el Contralor Municipal, envían copia certificada de los papeles de trabajo de la determinación del pago ISR, así mismo anexan los pagos complementarios de los meses de enero y febrero del 2017, mismos que fueron pagados el 17 de enero de 2018 por un monto de \$7,171.00 que se hicieron ante el Sistema de Administración Tributaria, razón por lo cual **la observación se solventa.**

**Observación 5.-** Derivado del análisis efectuado al expediente de información financiera y presupuestal, específicamente a la cuenta **2117.- Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo**, se observó que del saldo al 30 de junio por la cantidad de \$10,806,401.61 por retenciones a Servidores Públicos y Contratistas que prestaron sus servicios al H. Ayuntamiento, en los meses de enero a junio de 2017, por los conceptos de ISSET, FONACOT, S.T.S.E.M.T, METLIFE, S.U.T.S.E.T., y VICOT, las retenciones correspondientes a los meses de abril por 2,273,187.97 y mayo por 2,711,170.68 sumando un total de \$4,984,358.65 no se han enterado a las instancias correspondientes.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos vigente al 15 de julio de 2017; 79 fracciones II, VI y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 18 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Derivado del análisis a la cédula de justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio CM/0231/2018, de fecha 23 de abril de 2018, signado por el Contralor Municipal, envían copia certificada de las cédulas de

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO  
CUENTA PÚBLICA 2017  
PERIODO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2017  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES



NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: 3-HUI-17-AS1-FI01

ENTIDAD FISCALIZADA: Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

UNIDAD ADMVA: Dirección de Fiscalización y Evaluación Gubernamental

RESULTADO

retenciones con saldo al 30 de junio de 2017, en el cual reflejan los pagos realizados por los diversos conceptos con su documentación comprobatoria, razón por lo cual **la observación se solventa.**

**Observación 6-** En revisión efectuada a las actividades del Contralor proporcionada a este Órgano Técnico de Control mediante oficio CM/0657/2017 de fecha 19 de julio de 2017, correspondiente mes de junio de 2017, no se encontró evidencia de arqueos por los saldos a la cuenta de Deudores Diversos a cargo de los Directores de Finanzas y de Administración.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Artículo 81 fracciones, I y XVIII, de la Ley Orgánica de los Municipios.

Derivado del análisis a la cédula de justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio CM/0231/2018, de fecha 23 de abril de 2018, signado por el Contralor Municipal, envían oficio núm. MHU/PR/0277/2018 de fecha 17 de abril de 2018, mediante el cual se le instruye a la Contraloría Municipal realice los arqueos a los fondos revolventes asignados a la Dirección de Finanzas y Administración, así mismo anexan copia certificada de los arqueos documental al fondo revolvente, razón por lo cual **la observación se solventa.**

**Observación 7-** Derivado de la evaluación practicada al control interno del Ayuntamiento y analizadas las evidencias documentales no proporcionadas, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno (MICI) y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 40 puntos de un total de 77 aspectos evaluados, lo que ubica al municipio en un nivel bajo; derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

**Ambiente de control (Nivel Medio):** La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, ni ha establecido procedimientos para medir el conocimiento, apropiación y apego de los documentos por parte de los servidores públicos; asimismo, los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta, ni se encuentran formalizadas en las instancias que den seguimiento y resolución a los mismos. Sobre la competencia del personal la institución está en proceso de establecer medios para desarrollar y retener a los servidores

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO  
CUENTA PÚBLICA 2017  
PERIODO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2017  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES



NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: 3-HUI-17-AS1-FI01

ENTIDAD FISCALIZADA: Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

UNIDAD ADMVA: Dirección de Fiscalización y Evaluación Gubernamental

RESULTADO

públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

**Administración de Riesgos (Nivel bajo):** Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; Establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informe al Titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

**Actividades de Control (Nivel bajo):** Se debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

**Información y comunicación (Nivel Medio):** Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

**Supervisión (Nivel bajo):** Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículo 1, último párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; 45, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2017; 81 y 111 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO  
CUENTA PÚBLICA 2017  
PERIODO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2017  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES



NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: 3-HUI-17-AS1-FI01

ENTIDAD FISCALIZADA: Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

UNIDAD ADMVA: Dirección de Fiscalización y Evaluación Gubernamental

RESULTADO

Derivado del análisis a la cédula de justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio CM/0231/2018, de fecha 23 de abril de 2018, signado por el Contralor Municipal, envían programa de capacitación para ayudar a contribuir a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar el código de conducta y ética institucional, así como la importancia de la transparencia y la rendición de cuenta, sin embargo no cuentan con un plan estratégico institucional debidamente estructurado que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos razón por lo cual **la observación no se solventa.**

**Observación 8.-** Derivado del análisis y revisión efectuada a la plantilla de personal enviada a este Órgano Técnico de Fiscalización, se observó que esta, no cumple con lo requerido conforme a la Circular No. **HCE/OSF/DFEG/002/2017** de fecha **25 de enero de 2017**, que a la letra dice: *“remitir en medio magnético e impreso el formato modificado de la plantilla de personal por condición laboral, así como el formato contable, para que ambos documentos sean requisitados, mismos que deberán ser incluidos a partir del mes de enero de 2017 en los informes de Cuenta Pública, además de la plantilla valorizada y comparativa”.*

Incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 81, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos vigente al 15 de julio de 2017.

Derivado del análisis a la cédula de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio CM/0231/2018, de fecha 23 de abril de 2018, signado por el Contralor Municipal, envían Memorandum DNO/042/2018 de fecha 20 de abril de 2018, Signado por el Coordinador del Departamento de Nómina M.C. Javier Hernández Cadena, donde manifiesta que el formato remitido por el Órgano Superior de Fiscalización no contiene todas las percepciones que se incluyen en el pago de nómina, por lo cual se hizo modificaciones a las percepciones faltantes, razón por lo cual **la observación se solventa.**

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO**  
**CUENTA PÚBLICA 2017**  
**PERIODO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2017**  
**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**



NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: 3-HUI-17-AS1-FI01  
 ENTIDAD FISCALIZADA: Municipio de Huimanguillo, Tabasco.  
 UNIDAD ADMVA: Dirección de Fiscalización y Evaluación Gubernamental

**RESULTADO**

**RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES**

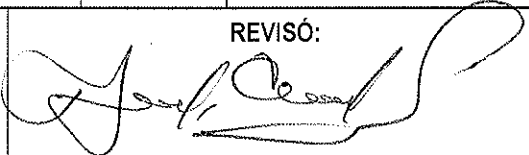
**OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS  
Y AL CONTROL INTERNO**

TIPO DE OBSERVACIONES	OBSERVADO		SOLVENTADO		PENDIENTE DE SOLVENTAR	
	No.	IMPORTE	No.	IMPORTE	No.	IMPORTE
DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS	3	1,477,293.10	2	1,477,293.10	1	0.00
AL CONTRO INTERNO	8		6		2	
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>1,477,293.10</b>	<b>8</b>	<b>1,477,293.10</b>	<b>3</b>	<b>0.00</b>

ELABORÓ:

  
 L.C.P. Luis Alfonso Pérez Jiménez  
 Jefe de Grupo

REVISÓ:

  
 M.F.G.P. María Donají Calderón Mujica  
 Jefe de Departamento

VALIDÓ:

  
 L.C.P. Raúl Jiménez Sánchez  
 Subdirector

AUTORIZÓ:

  
 L.C.P. y M.A.E.E. Manrique Feria Bocanegra  
 Director